



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2016-MPH

Huaral, 25 de noviembre del 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

VISTO: El informe Técnico N° 024-2016-MPH-GRAT emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe N° 1018-2016-MPH-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPH, estableció la Campaña "**BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS**", que incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias, siendo publicada con fecha 29 de octubre de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano" y vigente desde el día siguiente.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria de la mencionada ordenanza se faculta a la Alcaldesa para que, de considerarlo necesario, mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la vigencia de los alcances señalados dicha Ordenanza;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los informes del visto:

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR el plazo establecido en el Artículo Tercero y la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPH, por 30 días calendarios.

Artículo 2°.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, debiéndose de publicar en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Secretaría General, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente Decreto, según sus propias competencias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral